

ESTADO No. 0044

EST-VCT-GIAM

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HJ3-08521	DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN	4	6-12-2018	AUTO PARM 855	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular Minero que la solicitud de Cesión Total de Derechos radicada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.</p> <p>PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., CORUMAR S.A.S., beneficiaria de la Autorización Temporal No. SBO-09291, el concepto técnico PARM-251 del 4 de abril de 2018.</p> <p>SEGUNDO. - REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. SBO-09291, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, para que en el término de treinta (30) contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, so pena de ser multado allegue a esta entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrección del FBM anual 2017 (Presentación vía electrónica). - Plan de Cierre de Mina - <p>TERCERO. - APROBAR para la Autorización Temporal No. SBO-</p>
AUTO	SBO-09291	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S	4	7-12-2018	AUTO PARM No 857	

					09291: <ul style="list-style-type: none">Regalías del III trimestre de 2017Regalías del IV trimestre de 2017 <p>CUARTO. - La sociedad titular de la Autorización Temporal No. SBO-09291, deberá mantener informada a la autoridad minera acerca del trámite de la licencia ambiental, para lo cual cuenta con un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p>PRIMERO. - DAR a conocer al señor RICARDO FERRIS CHADID, titular del Contrato de Concesión No. 10654, el concepto técnico PARM No. 784 del 22 de noviembre de 2018.</p> <p>SEGUNDO. - APROBAR para el contrato de concesión No. 10654, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presenta acto:</p> <ul style="list-style-type: none">Regalías del IV trimestre de 2017Regalías del I trimestre de 2018 para caliza y receboRegalías del II trimestre de 2018 para caliza y receboRegalías del III trimestre de 2018 para caliza y recebo <p>PRIMERO. - DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S, titular de la Autorización Temporal No. QKN-08401 el concepto técnico PARM- 759 del 7 de noviembre de 2018.</p> <p>SEGUNDO. - APROBAR para la Autorización Temporal No. QKN-08401, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presenta acto:</p> <ul style="list-style-type: none">FBM semestral 2018Regalías del I trimestre de 2018Regalías del II trimestre de 2018Regalías del III trimestre de 2018
AUTO	10654	RICARDO FERRIS CHADID	3	7-12-2018	AUTO PARM 859
AUTO	QKN-08401	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S		7-12-2018	AUTO PARM 858

		MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES				<p>TERCERO. – La sociedad titular de la Autorización Temporal No. OKN-08401, deberá mantener informada a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.</p> <p>PRIMERO. DAR a conocer a los señores MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, titulares del Contrato de Concesión No. HF1-083, el Concepto Técnico PARM-801 del 4 de diciembre de 2018.</p> <p>SEGUNDO. DECLARAR como saldo a favor de los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-083 la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 6'328.315) por concepto de canon superficiario, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-801 del 4 de diciembre de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO. Notificado el presente auto, REMÍTASE copia al Grupo de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para que se continúe con el proceso de devolución del saldo anterior a los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-083.</p>
AUTO	HF1-083		3	10-12-2018	AUTO PARM 862	

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS ESTADOS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	VERSIÓN: 2
	Página 1 de 1

Se desfilja hoy, 20 de diciembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARM/SMZ